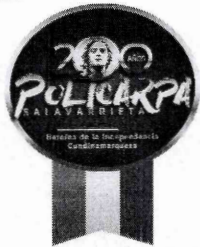


DECRETO N° 0338 DE
(30 OCT 2017)



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 016 del 29 de noviembre de 2016 y Decreto 422 del 21 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, en concordancia con lo establecido en el Artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca establece que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda”.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 299 del 28 de septiembre de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director Financiero de Presupuesto expidió certificados de disponibilidad presupuestal 7000087787 y 7000087894 del 27 de septiembre de 2017, por valor de OCHOCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$802.721.754) M/CTE.

Que mediante oficio radicado 2017340349 del 2 de octubre de 2017, suscrito por la Secretaria de Salud, solicita traslado presupuestal por valor de OCHOCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$802.721.754) M/CTE.

Que se hace necesario contracreditar, gastos de inversión de la Secretaría de Salud por valor de OCHOCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$802.721.754) M/CTE, de las metas resultado – *“Incrementar del 75,6 a 86 puntos el índice de gobierno abierto IGA al finalizar el cuatrienio, e Incrementar del 80% al 85% el índice de satisfacción de los usuarios de la Gobernación de Cundinamarca durante el cuatrienio”*, ya que son dineros que se encuentra disponibles para ser trasladados.

Que se hace necesario acreditar recursos de la Secretaría de Salud, por valor de OCHOCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$802.721.754) M/CTE, con el fin de cumplir con los productos - *“rhonius prolixus en domicilios de 10 municipios erradicado; índices de infestación aélicos por debajo de 10; empresas sociales del estado apoyadas y Red pública de salud mejorada y mantenida”* de acuerdo a lo anterior se destinaran para la contratación de auxiliares de ETV y CHAGAS, el mantenimiento de la infraestructura hospitalaria y el apalancamiento financiero de los hospitales, para cumplir con las metas programadas en la vigencia 2017.



DESPACHO DEL
GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

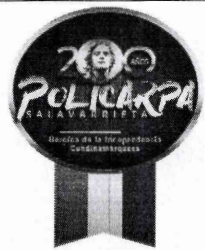
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 12 48

Facebook: /CundinamarcaGov Twitter: @CundinamarcaGov



DECRETO N° 0338 DE
(30 OCT 2017)



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
297122-2017	0967	30-06-2017	Fortalecimiento de la capacidad administrativa, financiera, técnica y operativa de la red pública de salud y EAPB CONVIDA del Departamento de Cundinamarca
297212-2017	1067	04-07-2017	Construcción mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la red pública de salud en el Departamento de Cundinamarca
297118-2017	1397	02-08-2017	Fortalecimiento de la dimensión de vida saludable y condiciones transmisibles en el Departamento de Cundinamarca

Que el Director Financiero de Presupuesto, emitió concepto favorable del 10 de octubre de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

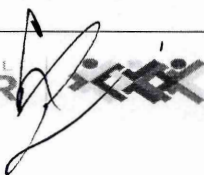
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación, contracreditando el presupuesto de gastos de inversión del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por valor de OCHOCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$802.721.754) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7000087787 y 7000087894 del 27 de septiembre de 2017, expedidos por el Director Financiero de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, así:

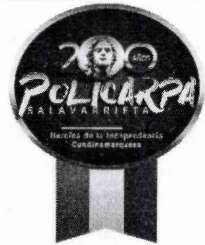
CONTRACREDITO

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD – SECRETARÍA DE SALUD

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CÓDIGO META TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4					GASTOS DE INVERSIÓN					802.721.754
1197.01					SUBCUENTA- SALUD PÚBLICA COLECTIVA					83.880.000
4					EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA					83.880.000
06					PROGRAMA - CUNDINAMARCA A SU SERVICIO					83.880.000
				087 Resultado	META RESULTADO - Incrementar del 75,6 a 86 puntos el índice de gobierno abierto IGA, al finalizar el cuatrienio.	86	P			
02					SUBPROGRAMA - BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO					83.880.000
				571 Producto	META PRODUCTO - Implementar el 100% del plan de acción de la política integral de salud ambiental (PISA) para el Departamento de Cundinamarca.	100	%	22,1	36	51.140.000
					PROYECTO - Fortalecimiento de las estrategias de educación ambiental y entornos saludables, articuladas con las acciones de ivc según la necesidad de intervención en salud ambiental Cundinamarca.					51.140.000
GR:4-4-06-02-571	A.2.2.15	29707903	3-3700	03	PRODUCTO - acciones de ivc desarrolladas en los municipios de categorías 4,5 y 6.					51.140.000
				573 Producto	META PRODUCTO - Implementar al 100% la estrategia de gestión integral para la promoción de la salud, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis.	100	%	19	36	32.740.000
					PROYECTO - Fortalecimiento de la dimensión de vida saludable y condiciones transmisibles en el Departamento de Cundinamarca.					32.740.000
GR:4-4-06-02-573	A.2.2.23	29711804	3-3700	04	PRODUCTO - cero notificación de casos de rabia, brusella y leptospirosis.					32.740.000
1197.B					SUBCUENTA - OTROS GASTOS EN SALUD					718.841.754



DECRETO N° 0338 DE
(30 OCT 2017)



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

4																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								</
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

DECRETO N° 0338 DE
(30 OCT 2017)



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

					PROYECTO - Asistencia en gestión integral en salud para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el Departamento de Cundinamarca.						1.626.400
GR:4:4-06-02-570	A.2.4	29707702	1-0100	02	PRODUCTO - Asistencia técnica en planeación estratégica en salud realizada.						1.626.400
TOTAL CONTRACREDITO FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD - SECRETARÍA DE SALUD											802.721.754

ARTÍCULO 2o. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación, acreditando el Presupuesto de Gastos de inversión, con base en el artículo anterior, así:

CRÉDITO

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD – SECRETARÍA DE SALUD

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CÓDIGO META TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA META VIGENCIA	VALOR
GR:4					GASTOS DE INVERSIÓN			802.721.754
1197.01					SUBCUENTA - SALUD PUBLICA COLECTIVA			83.880.000
4					EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA			83.880.000
06					PROGRAMA - CUNDINAMARCA A SU SERVICIO			83.880.000
				087 Resultado	META RESULTADO - Incrementar del 75,6 a 86 puntos el índice de gobierno abierto IGA, al finalizar el cuatrienio.	86	P.	
02					SUBPROGRAMA - BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO			83.880.000
				573 Producto	META PRODUCTO - Implementar al 100% la estrategia de gestión integral para la promoción de la salud, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis.	100	%	83.880.000
					PROYECTO - Fortalecimiento de la dimensión de vida saludable y condiciones transmisibles en el Departamento de Cundinamarca.			83.880.000
GR:4:4-06-02-573	A.2.2.23	29711805	3-3700	05	PRODUCTO - rhonius prolixus en domicilios de 10 municipios erradicado.			46.392.000
GR:4:4-06-02-573	A.2.2.23	29711807	3-3700	07	PRODUCTO - índices de infestación aédicos por debajo de 10			37.488.000
1197.B					SUBCUENTA - OTROS GASTOS EN SALUD			718.841.754
4					EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA			718.841.754
06					PROGRAMA - CUNDINAMARCA A SU SERVICIO			718.841.754
				087 Resultado	META RESULTADO - Incrementar del 75,6 a 86 puntos el índice de gobierno abierto IGA, al finalizar el cuatrienio.	86	P.	
				088 Resultado	META RESULTADO - Incrementar del 80% al 85% el índice de satisfacción de los usuarios de la Gobernación de Cundinamarca durante el cuatrienio.	85	%	
01					SUBPROGRAMA - GESTIÓN PUBLICA EFICIENTE, MODERNA AL SERVICIO DEL CIUDADANO			299.837.987
				555 Producto	META PRODUCTO - Apoyar la gestión del 100% de empresas sociales del estado y la EAPB Convida y creación de ESEs del orden Departamental de acuerdo a los resultados obtenidos en la red integrada de servicios de salud en el marco de la atención primaria en salud.	100	%	299.837.987
					PROYECTO - Fortalecimiento de la capacidad administrativa, financiera, técnica y operativa de la red publica de salud y EAPB CONVIDA del Departamento de Cundinamarca.			299.837.987
GR:4:4-06-01-555	A.2.4	29712201	3- 2700	01	PRODUCTO - empresas sociales del estado apoyadas			14.416.233
GR:4:4-06-01-555	A.2.4	29712201	1-0100	01	PRODUCTO - empresas sociales del estado apoyadas.			285.421.754
02					SUBPROGRAMA - BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO			419.003.767
				568 Producto	META PRODUCTO - Implementar el plan Departamental de mejoramiento de la calidad en el 100% de la red pública de prestadores de servicios de salud en Cundinamarca.	100	%	419.003.767
					PROYECTO - Construcción Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura fisica de la red pública de salud en el Departamento de Cundinamarca			419.003.767
GR:4:4-06-02-568	A.2.4	29721202	3-2700	02	PRODUCTO - Red pública de salud mejorada y mantenida			419.003.767
TOTAL CRÉDITO FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD - SECRETARÍA DE SALUD								802.721.754

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.



DECRETO N° 0333 DE
(30 OCT 2017)



"Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

30 OCT 2017

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

GERMAN RODRIGUEZ GIL
Secretario de Planeación (E)

SECRETARIA JURIDICA
GERMAN GOMEZ G. V.B

ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
Secretaría de Salud

Verificó y Revisó: Luis Fernando Arteaga
Aprobó: Mario Humberto Martínez Peña
Proyectó: Fabián A. Lozano R.